Ayudas en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2023. Valencia FEDER (VALENCIA) 2021-2027

Estado

Cerrado

Convocante

Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)

Objeto

Mediante la resolución del IVACE de 5 de diciembre de 2023, se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2023, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Ayudas en materia de movilidad sostenible, a través de actuaciones encaminadas a cumplir los compromisos internacionales en materia de ahorro, diversificación energética y respeto al medioambiente, con cargo al presupuesto del ejercicio 2023. Las actuaciones apoyables podrán ser las siguientes: Actuación T21B– Proyectos de fomento de movilidad urbana sostenible Actuación T21C:– Promoción del transporte urbano en bicicleta Actuación T21E– Proyectos de logística urbana sostenible Actuación T24B– Sistemas inteligentes de transporte público urbano Actuación T27A– Adquisición de vehículos de emisión cero Actuación T29A– Inversiones en estaciones de recarga de hidrógeno

Las bases reguladoras están en la Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de

ayudas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) en materia de ahorro y eficiencia energética, publicadas en el DOGV núm. 8035, de 9 de mayo de 2017; corregida por corrección de errores publicada en el DOGV núm. 8050, de 29 de mayo de 2017, y modificada por Orden 5/2019, de 26 de marzo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica parcialmente la Orden 9/2017, de 5 de mayo, publicada en el DOGV núm. 8517, de 29 de marzo de 2019. El importe total de la convocatoria será de 3.000.000 euros y cuenta con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa de la Comunitat Valenciana FEDER 2021-2027, dentro del objetivo político 2 «Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente», y en el marco del objetivo específico 2.8. «Fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono». Las ayudas tienen la consideración de subvención, siendo el porcentaje máximo de ayuda a aplicar sobre el coste subvencionable del proyecto el establecido en cada caso en el anexo de la convocatoria.

Beneficiarios

Cualquier empresa o entidad, de naturaleza pública o privada, dependiendo de lo establecido en el anexo para cada actuación apoyable y siempre que cumpla los requisitos en estas previstos.

En la actuación T21B, Proyectos de fomento de movilidad urbana sostenible: Podrán ser beneficiarias de estas ayudas empresas y entidades de naturaleza pública o privada. En el caso de la implantación de plataformas Smart City, solo podrán ser beneficiarias las entidades locales.

En la actuación Actuación T21C, promoción del transporte urbano en bicicleta.

Para los proyectos Tipo 1, "Sistemas públicos de préstamo de bicicletas" podrán ser beneficiarias de estas ayudas la administración local, entidades públicas y empresas públicas o privadas adjudicatarias del servicio del sistema público de préstamo de bicicletas. En el caso de empresas públicas o privadas adjudicatarias de dicho servicio, deberán presentar el contrato de adjudicación correspondiente y cualquier otra documentación requerida por el IVACE para asegurar la correcta aplicación de la ayuda. Para los proyectos Tipo 2, "Vías ciclistas urbanas" podrán ser beneficiarias la administración local. Para los proyectos Tipo 3, " Aparcamientos públicos y seguros de bicicletas" podrán ser beneficiarias de estas ayudas la administración local, así como las entidades y empresas. En el caso de proyectos de Tipo 1 donde se prevea la instalación de bases intercambiadoras en un municipio diferente al de la persona solicitante de la ayuda, será necesaria la presentación de un documento que autorice a dicha instalación.

En la Actuación T21E: proyectos de logística urbana sostenible, podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas y entidades de naturaleza pública o privada.

En la Actuación T24B: sistemas inteligentes de transporte público urbano, podrán ser beneficiarias de estas ayudas las administraciones públicas y las empresas concesionarias del servicio de transporte público.

En la Actuación T27A: adquisición de vehículos de emisión cero, podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades públicas y las empresas a las que se haya adjudicado un contrato de servicio público para la prestación de servicios públicos de transporte urbano por carretera.

En la Actuación T29A: estaciones de recarga de hidrógeno; podrán ser beneficiarias de estas ayudas las administraciones públicas y las empresas.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), que ha sido el 19 de diciembre de 2023, y finalizará el 28 de febrero de 2024.

Solicitudes: por vía telemática de acuerdo al modelo normalizado disponible en la página web http://www.ivace.es

Documentos adicionales

Res 5-12-23 extracto

REs 5-12-23 convocatoria